

SEGUNDA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

UBERLINDA FLOR AYENAO CUMINAO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 185600 | RESOLUCIÓN N° E-33521 | 21 de Agosto de 2026

INMUEBLE RURAL · Melipeuco · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-33521, de fecha 21 de Agosto de 2026, Expte. N° 185600, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **UBERLINDA FLOR AYENAO CUMINAO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **Llaima, Comunidad Indígena Juan José Ayenao**, de la Comuna de **Melipeuco**. Rol de avalúo N° **315-117**, Plano N° **09110-32.730-S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,9 has**, y deslinda:

NORESTE : Río Viluco en trazo A-B; SURESTE : Dario Calfín Calderon en trazo B-C y Lorenzo Ayenao Cuminao en trazo D-E, ambos separados por cerco; SUROESTE : Lorenzo Ayenao Cuminao en trazo C-D, separado por cerco, y Camino Vecinal en trazo de E-F, que lo separa de Heriberto Ayenao Cuminao; NOROESTE : Lorenzo Ayenao Cuminao en trazo F-A en línea quebrada, separado por cerco; NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del río Viluco, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 05-05-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial"..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 339 N° 268 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cunco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

